

**(PLENO/8/2014) ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 20 de junio de 2014
SESIÓN EXTRAORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.**

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Arques Cortés.

CONCEJALES
GENOVEVA TENT MUSARELLA
VICENTE ANDRÉS SOLER SOLER
MARÍA TERESA GARCÍA MADRID
ROCIO GUIJARRO SÁNCHEZ
PAOLA SEGURA TOMÁS
VICENTA BALDÓ SUCH
JUAN CARLOS CASIANO GOZALBEZ
OSCAR PÉREZ QUESADA
ANTONI SUCH ARQUES
ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS
GUNILA HERRERA NOREN
M.TERESA HUERTA BALLESTER
M.DOLORES ALBIÑANA FERRANDIZ
JUAN BAUTISTA GARCÍA ALFARO
MARÍA E. PILAR VILLANUEVA HERRERO
JOSÉ A. LÓPEZ DEUS
CARLOS J. GALIANA SOLER
MAYRA BEDMAR ROJO
MARÍA ISABEL DAVÓ SOLER
JOSE LUIS GINER SEGUÍ

SECRETARIO GENERAL: D. José Rafael Frías Giménez

INTERVENTOR ACCTAL.: D. Nazario Ferrándiz Boix

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:18 h.

HORA FIN SESIÓN: 09:23h.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo las 09:18 horas del día 20 de junio de 2014, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión EXTRAORDINARIA bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia del Secretario D. José Rafael Frías Giménez para analizar el siguiente orden del día:

PARTE RESOLUTIVA

Hacienda

1.- BAS/1113/2014_MODIFICACION CONDICIONES FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES ENDEUDAMIENTO SUSCRITAS EN VIRTUD R.D. 4/2012. ORDEN PRE/966/2014

El Ayuntamiento Pleno aprueba por unanimidad de los veintiún (21) miembros presentes e integrantes de la Corporación, tras el oportuno debate [consta en soporte digital], y por tanto, con el cuórum de la mayoría absoluta, siendo los apartados expositivos y dispositivos de la propuesta del tenor siguiente:

El Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: "Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos". A tal fin este Ayuntamiento suscribió las oportunas operaciones de endeudamiento con cargo al mencionado mecanismo de financiación. Todo ello de acuerdo a la aprobación del Plan de Ajuste al que se refiere el mismo Real Decreto-ley 4/2012. Plan que en su momento fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Vista la Orden PRE/966/2014, de 10 de junio, del Ministerio de la Presidencia por la que se publican las características principales de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales; vista la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales; vistos los cálculos efectuados por el Departamento de Intervención, así como el informe, del día de la fecha, donde se reflejan los mismos y en virtud de las competencias delegadas en materia de Hacienda, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 1170, de fecha 13 de junio de 2011, se propone que por parte de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior y Especial de Cuentas, y para su posterior elevación al Pleno si procede, se adopte el siguiente

ACUERDO

Primero.- Solicitar una ampliación del periodo de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en 131 puntos básicos el diferencial aplicable sobre el Euribor a 3 meses.

Segundo.- Aceptar las condiciones y el compromiso de adoptar las siguientes medidas:



Identificador: LYX DUX7 QOC9 rKUP cSFT v/oE vp4=
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

1. Adhesión automática al Punto general de entradas de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. Adhesión automática a la Plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
3. Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30 % de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deban modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

Tercero.- Ratificar y, por tanto, confirmar el Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el 30 de marzo de 2012 y que fue valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro del mecanismo de financiación del Real Decreto-ley 4/2012.

Cuarto.- Facultar al Alcalde-Presidente tan ampliamente y expresamente como en derecho fuera necesario para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las 09:23 horas, de todo lo cual como Secretario doy fe.

VICENTE ARQUES CORTES
Fecha firma: 30/06/2014
ALCALDIA
AYUNTAMIENTO DE ALFAS DEL PI

JOSE RAFAEL FRIAS GIMENEZ
Fecha firma: 30/06/2014
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI